



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL y EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	GUILLERMO DE JESÚS OCAMPO TAMAYO Y OTROS
DEMANDADO	EPS SALUDCOOP Y OTROS
RADICADO	2016-00543
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA Y ORDENA CORRER TRASLADO

En atención al memorial anterior y verificado que el apoderado general de SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN LIQUIDACIÓN, Dr. Juan Guillermo López Celis, confirió nuevo poder, se reconoce personería a la abogada YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR DE PUERTA con T.P. No. 81030 del C.S. de la J. como apoderada PRINCIPAL, para que represente a la entidad en el presente proceso, conforme a los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folios 594 a 604, asimismo se reconoce personería como apoderada suplente a la Dra. Claudia Liliana García Díaz con T.P.301.732 del C.S.J. (Art. 74 y 77 del C. G.P.).

Ejecutoriado el presente auto y dado que ya se encuentra integrado en su totalidad el contradictorio, por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito presentadas por los demandados.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

16

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 80

Hoy, 03 de noviembre de 2.020

JULIAN MAZO BEDOYA

Secretario